



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"SERVICIO DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA IBM POWER 7 (AS400)"

**PROCESAC S.A.**  
**Y**  
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA NIÑEZ**

N° INT JPA-0539-2018

En Santiago, a 20 de noviembre de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante también denominada, indistintamente, como "Integra" o "Fundación Integra"; y **PROCESAC S.A.**, RUT N° 96.559.410-8, representada legalmente por don **HÉCTOR MANUEL OJEDA HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 5.717.419-6, ambos con domicilio en Los Conquistadores 2058, Providencia, en adelante también denominado, indistintamente, como "el prestador", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

**SEGUNDO:** Para el logro de dicha finalidad, en este acto Fundación Integra encomienda al proveedor **PROCESAC S.A.**, la ejecución del Servicio de Operación y Administración de Infraestructura IBM Power 7 (AS400), con el propósito de mantener la continuidad operativa de los sistemas de información, así como también, los aspectos de configuraciones y respaldos de seguridad de datos, de acuerdo a lo especificado en este contrato, en los Términos de Referencia y la propuesta presentada por el proveedor con fecha 6 de agosto de 2018, documentos que las partes declaran conocer y que se entienden formar parte del presente contrato.

La cobertura del servicio considera atención ininterrumpida ante incidencias presentadas por la Dirección de Tecnología de Fundación Integra, y en horarios de lunes a viernes entre 08:30 a 18:30 horas, y sábados de 08:30 a 14:00, para atención de usuarios.

**TERCERO:** El prestador asume la responsabilidad técnica por los servicios que prestará en virtud del presente contrato, conforme a lo establecido en su propuesta, debiendo desarrollar su servicio conforme a las normas técnicas que rigen la materia.

**CUARTO:** El servicio objeto del presente contrato, se comenzó a prestar el día **1 de octubre de 2018** y se extenderá hasta el **30 de septiembre de 2019**.





Sin perjuicio de lo anterior, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado a este acuerdo en cualquier momento, sin derecho a indemnización, dando aviso al prestador con una anticipación de a lo menos 15 días corridos a la fecha de término, mediante carta certificada dirigida a su domicilio señalado en el presente contrato.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**QUINTO:** Los servicios se ejecutarán por personal de exclusiva dependencia de **PROCESAC S.A.** El equipo deberá estar integrado por profesionales y técnicos del área correspondiente, suficientemente especializados, con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

La gestión, administración, organización, supervisión y control del equipo profesional que el prestador destinará al cumplimiento de este contrato corresponderá de manera exclusiva y excluyente a este último.

Fundación Integra no tiene ni tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el personal que ejecute el servicio objeto del presente contrato. Por su parte, el prestador se obliga a cumplir con todas las normas laborales, previsionales, comerciales, tributarias y de cualquier otra índole que establezca la legislación vigente a los empleadores.

**SEXTO:** Fundación Integra pagará al prestador por el servicio encomendado la suma total de **1.313,76 Unidades de Fomento IVA** incluido, pagaderas en **12** cuotas mensuales, iguales y sucesivas de **109,48 Unidades de Fomento** cada una, IVA incluido.

Fundación Integra pagará el valor de los servicios por mes vencido en pesos chilenos correspondientes al valor de la Unidad de Fomento del día de la emisión de la factura, disponiendo de un plazo máximo de 30 días corridos para efectuar el pago, contados desde la fecha de recepción de la respectiva factura, previa revisión de Informe que entregará el proveedor relativo al cumplimiento mensual de las soluciones de los incidentes y requerimientos.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, para reclamar del contenido de ésta.

**SÉPTIMO:** El prestador entrega en este acto una Garantía de Fiel Cumplimiento consistente en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista, Vale Vista, Póliza de Seguros o Certificado de Fianza, a nombre de Fundación Integra por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato correspondiente a **131,38 Unidades de Fomento**, con una vigencia mínima hasta el día **30 de diciembre de 2019**, que deberá extenderse a nombre de Fundación Integra con la siguiente frase "*Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Servicio de Operación y Administración de Infraestructura IBM Power 7 (AS400)*". El documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el prestador en virtud del presente contrato y de su propuesta de Servicio, señalada en la cláusula SEGUNDA precedente, así como también la



calidad del servicio encomendado. Este documento deberá ser renovado en caso de así requerirse.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el prestador haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. La garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo antes de la fecha señalada.

**OCTAVO:** Para dar respuesta a los diferentes tipos de requerimientos que Fundación Integra solicite al prestador, se ha establecido el siguiente cuadro de tiempos de respuestas:

	Requerimiento	Tiempo de respuesta
Continuidad	Creación de cuentas de usuario	1 hr
	Eliminación de cuentas de usuario y perfil	1 hr
	Modificación de cuentas y perfiles de usuarios	1 hr
	Cambio de prioridades en procesos ( batch)	1 hr
	Ejecución de respaldos	3 hr
	Ejecución de liberaciones	1 hr
	Bloqueo de cuentas y perfiles de usuario	1 hr
Incidencias	Falla de hw o sw en servidores	4 hrs
	Falla red eléctrica de equipamiento	Depende del cliente
	Falla aplicativo interno	Depende del cliente

Fundación Integra aplicará la estructura de multas que se indica, en el caso de verificarse incumplimientos en la ejecución del servicio encomendado relativo a la resolución de requerimientos, las que se expresan en porcentajes de la facturación mensual y que deben ser descontados de la misma, según la siguiente tabla:

Cumplimiento SLA	Multa
Entre 96% y 98,9%	5% de la Facturación mensual.
Entre 93% y 95,9%	10% de la Facturación mensual.
Inferior a 92,9%	15% de la Facturación mensual.

El proveedor autoriza expresamente que en el caso de verificarse multas, su valor sea deducido del pago mensual correspondiente al mes siguiente del incumplimiento. En caso que se refiera al último mes de vigencia del contrato, el proveedor autoriza que las multas se descuenten de la garantía de fiel cumplimiento contractual.




3





**NOVENO:** El prestador no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

**DÉCIMO:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Las personerías de los representantes comparecientes, no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador y tres en poder de Fundación Integra.

**HÉCTOR MANUEL OJEDA HERNÁNDEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PROCESAC S.A.

**JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA

